

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46**MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Distrito de Arganzuela

Extracto del decreto de la concejala-presidenta del Distrito de Arganzuela por el que se aprueban las bases que regirán la convocatoria Premios Arganzuela 2024 VI Edición de Música Popular.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

BDNS: 753775

1. *Objeto y finalidad de la convocatoria*

El Distrito de Arganzuela establece las bases por la que regirán la convocatoria Premios Arganzuela 2024 VII Edición de Música Popular, en régimen de concurrencia competitiva.

Constituye el objeto de estas bases regular la convocatoria del Certamen, con una doble finalidad, la de promocionar e incentivar la creación artística y la innovación en el ámbito de la música, además de crear una plataforma de exhibición y promoción para los creadores y músicos del sector musical.

2. *Régimen jurídico aplicable*

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (“Boletín Oficial del Estado” de 18 de noviembre de 2003).

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (“Boletín Oficial del Estado” de 25 de julio de 2006).

La disposición adicional primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, modificada por el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2017 y la Ordenanza 3/2023, de 28 de noviembre, por la que se modifica la Ordenanza de Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, así como, lo recogido en la presente convocatoria.

3. *Premios*

- Primer premio: 2.500,00 euros.
- Segundo premio: 1.500,00 euros.
- Tercer premio: 1.000,00 euros.

El abono de premios se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por los beneficiarios, previa aportación del documento “Alta de pago por transferencia” o documento “T” y se tendrá en cuenta la legislación vigente en materia de impuesto sobre la renta de las personas físicas, a los efectos de aplicar las retenciones correspondientes.

Las maquetas ganadoras con el primero, segundo y tercer premio quedarán en propiedad del Distrito de Arganzuela, reservándose el derecho a reproducirlas en los casos que estime conveniente.

4. *Participantes*

Podrán participar en esta convocatoria, solistas o grupos musicales residentes en la Comunidad de Madrid, mayores de edad en el momento de presentar las maquetas.

No podrán participar miembros del jurado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 27 del Reglamento que la desarrolla, no podrán concurrir aquellos que, cumpliendo los requisitos recogidos en las presentes bases, estén incurso en alguna de las causas enumeradas en las citadas disposiciones.

5. Requisitos de las maquetas

La obra musical “maqueta” se presentará grabada en formato CDM y por duplicado (no se admitirán otros soportes). La duración será al menos de quince minutos, pudiendo contener una o varias canciones.

Las maquetas serán originales y cada participante podrá concurrir con un máximo de una obra considerada en conjunto.

El estilo musical será libre, dentro del amplio campo de la música popular en sus diferentes estilos estandarizados o experimentales (pop, rock, soul, funk, músicas de raíz, electrónica, fusión, rap, cantautor, etcétera).

6. Inscripción y presentación

Para participar será necesario registrar la solicitud de inscripción en el formulario correspondiente y presentar las obras en la dependencia municipal señalada al efecto.

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Madrid:

- Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento <https://sede.madrid.es>. En este caso deberá utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica admitidos por el Ayuntamiento de Madrid. En caso de optar por la presentación electrónica, las maquetas en sobre cerrado, junto con la solicitud de inscripción registrada se entregarán en la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario de Arganzuela-Paseo Chopera, número 10, 2.ª planta.
- Presencialmente, en cualquiera de las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas (LPAC). En caso de optar por esta forma de presentación, las maquetas en sobre cerrado junto con la solicitud de inscripción registrada se entregarán en la oficina de Registro del Distrito.

El modelo de solicitud está disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>) y estará dirigida a la Unidad de Cultura de Arganzuela. La solicitud incluye:

La opción de autorizar que el órgano instructor recabe de oficio la información de consulta y verificación de los datos de identidad y de estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria de Madrid. En caso contrario, la entidad solicitante deberá aportar la correspondiente certificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

7. Plazo

El plazo de presentación de las solicitudes se establece del 14 al 28 de junio de 2024 (no se admitirán inscripciones fuera del plazo establecido).

Madrid, a 5 de abril de 2024.—La concejala-presidenta de Arganzuela, M. Dolores Navarro Ruiz.

(03/5.557/24)

